



**Propuesta de resolución definitiva, de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, en relación a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Orden de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023, se dicta la presente propuesta de resolución.

Las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023, se imputan a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.480.13 para el ejercicio 2023, por un importe máximo de 805.420,00 €.

La Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 29 de noviembre de 2022, elaboró un informe en el que se concretó el resultado de la valoración realizada, acompañado de un Anexo en el que figuraba la puntuación total, desglosada por criterios de valoración, de las solicitudes admitidas a trámite, así como el orden de prelación de las mismas por modalidad y especialidad de beca si la hubiere.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo, punto 9, de la convocatoria y a la vista del citado informe, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución provisional, que se publicó en la web del Ministerio de Cultura y Deporte el pasado 1 de diciembre. El anexo a dicha propuesta contenía las personas seleccionadas, así como una relación ordenada de candidatos suplentes, con la puntuación obtenida en la fase de valoración de solicitudes.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, se resuelven favorablemente nueve (9), desestimando las restantes, según consta en el informe de la Comisión de Valoración de fecha de 23 de diciembre de 2022. En dicho informe también se refleja que durante el plazo de alegaciones tres personas desisten expresamente de su solicitud, concretamente:

-La persona, con número de referencia 1534, propuesta para una de las becas de la especialidad Fondo Antigo, en la modalidad de Biblioteconomía y Documentación.

-La persona, con número de referencia, 1281, propuesta para la beca en la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales, en la modalidad de Gestión Cultural.

-La persona, con número de referencia 2017, propuesta para Filmoteca Española, en la modalidad Archivística.





De acuerdo con las previsiones de la convocatoria se propone a los suplentes, por orden de prelación, la posibilidad de optar a estas tres vacantes.

Para la configuración del listado de suplentes, este órgano instructor ha seguido el criterio general de designar 10 suplentes por beca convocada, si los hubiere. Para las modalidades de Archivística y Biblioteconomía y Documentación, se amplía la ratio admitiendo como suplentes a todas las personas cuya solicitud ha sido valorada. Finalmente, para la modalidad de Artes Plásticas y Fotografía, se designan seis suplentes por beca convocada.

Por otra parte, se informa de que según la documentación que obra en nuestro poder, se desprende que todos los propuestos y suplentes cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Así también se hace constar que la presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea publicada la Orden de concesión.

Vista la propuesta y el informe elaborado por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión del 23 de diciembre de 2022 y de conformidad con la normativa que resulta de aplicación:

## DISPONGO

**Primero.** Proponer para la concesión de las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2023, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

**Segundo.** Aprobar la relación ordenada de suplentes que figura en el Anexo II a la presente resolución.

**Tercero.** Denegar el resto de solicitudes, tal y como se recoge en el Anexo al informe de la Comisión de Valoración en su reunión de 23 de diciembre de 2022, y cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del órgano instructor, la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

**Cuarto.** Publicar esta propuesta en la web del Ministerio de Cultura y Deporte para que los potenciales beneficiarios acepten la beca y acrediten lo dispuesto en el Apartado Octavo, punto 10, de la Orden de convocatoria. Para estos trámites dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación y se realizarán en la Sede Electrónica del Ministerio, a través del siguiente enlace:

<https://sede.mcu.gob.es/registro/sabi/SeleccionMenu.action?cd=1&aob=beca&idconvocatoria=910>

El Órgano Instructor

Carlo E. Penna Gómez

Subdirector General de Promoción de Industrias Culturales

